

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO**

Norma Catalina de la Caridad Soureau y Morlans.

Por auto de seis de noviembre de dos mil uno, dictado en el juicio de amparo 263/2001, promovido por Francisco Rubí Morales y otro, contra el Director General Jurídico y de Estudios Legislativos del Distrito Federal y otras, en el que le resulta el carácter de tercera perjudicada, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que si a sus intereses conviene se apersona al mismo, en el entendido que deberá presentarse en el local de este Juzgado, sito en avenida Periférico Sur 2321, colonia Tlacopac, código postal 01760, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación . Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República. México, Distrito Federal, doce de junio de dos mil dos. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Fernando Manuel Carvajal Hernández

Rúbrica.

(R.- 163869)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO**

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 471/02/1 el juicio ordinario civil, promovido por Unión de Vecinos de Santa María Nonoalco, A.C. en contra de Carlos Uriel Márquez Ambrosi y otro, se dictó un acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil dos, que en síntesis ordena: “Emplácese a los terceros perjudicados Carlos Uriel Márquez Ambrosi y Miguel Alejandro Márquez Ambrosi, en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México; para que comparezcan ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de junio de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 163874)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

Tercero perjudicado María de los Angeles Castro Pérez.

En los autos del juicio de amparo número 228/2002, promovido por Eduardo Martínez Moral, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sucursal Nacional de Crédito, Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con cinco minutos del día doce de julio de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que

deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl. Edo. de Méx., a 7 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Javier Loyola Zosa

Rúbrica.

(R.- 163882)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Subadministración de Cobro Coactivo

Oficio número: 322-SAT-19-I-VI-6421

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor Mario Vicente Valero Pamanes, con R.F.C. VAPM700119, no fue localizado y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, controla las sanciones por falta administrativa derivadas de la resolución número P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999 emitido por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a cargo del ciudadano Mario Vicente Valero Pamanes, a través del cual se le imponen sanciones por falta administrativa consistentes en inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de 4 años y económica por un importe de \$228,286.00 (doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), y con motivo de que de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hacen necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999 determinante del crédito fiscal número 368233 a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Sanciones administrativas impuestas mediante resolución No. P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León.

Autoridad emisora: Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Monto del crédito fiscal: \$228,286.00 (doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la resolución número P5/99 emitida el 13 de agosto de 1999 por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos anteriormente detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, sita en carretera Miguel Alemán kilómetro 8.4, número exterior 6345, colonia Riberas de la Purísima, en Guadalupe, Nuevo León.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de julio de 2002.

El Administrador Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Marco Antonio San Juan González

Rúbrica.

(R.- 164630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Centro Papelero Reyco, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En amparo 195/2002-III, promovido por Jorge González Moncayo, contra actos Juez Octavo Mercantil ciudad y otras, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca conducto representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 17 de julio de 2002.

El Secretario

Lic. Vidal Cuevas Barba

Rúbrica.

(R.- 164697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.

EDICTO

Representante de la sucesión a bienes de Alfonso Callejas Lombard.

En los autos del juicio de amparo 25/2000, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del poblado El Huanal, del Municipio de Nautla, Veracruz, por conducto de Moisés Rivas Morales, Simón Pérez Ramírez y Aristeo Lara Meza, en su carácter presidente, secretario y vocal, respectivamente, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines, número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por proveído de veintiuno de mayo del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que en trece de junio del presente año, se reservó a acordar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto la parte quejosa compareciera ante este Juzgado a recoger los edictos para emplazar a quien represente la sucesión a bienes del tercero perjudicado Alfonso Calleja Lombard; se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que trata se hizo consistir en: "De la ordenadora, reclamamos el haber dictado una resolución el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres en el expediente agrario número 67/92, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado, El Huanal, ubicado en el Municipio de Nautla, Estado de Veracruz, ordenando en su punto resolutivo tercero, se notifique a los interesados, lo que se traduce en que la notificación debe ser personal, circunstancia con la que no se cumple, por lo tanto reclamo la falta de notificación personal de dicha sentencia, también las consecuencias legales y jurídicas que surjan en este acto reclamado. De las ejecutoras reclamo la notificación indebida que realizó el actuario adscrito al Tribunal Superior Agrario, al infringir el contenido de los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Reforma Agraria, en agravio del comité particular de solicitantes de tierras del poblado del Huanal, del Municipio de Nautla (sic), Estado de Veracruz. También reclamamos las consecuencias legales y jurídicas que surjan de la notificación indebida infringiéndose las formalidades esenciales del procedimiento a que se refiere el artículo 14 Constitucional."

Atentamente

Xalapa, Ver., a 9 de julio de 2002.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Adrián Víctor Hernández Tejada
Rúbrica.

(R.- 164752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Quejoso: Guillermo Viadas Enríquez.
Autoridad responsable: Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades.
Terceros perjudicados:
María Antonieta Gutiérrez de Miranda.
David Pastrana Jaimés.
Sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez.
Consortio Inmobiliario del Centro, Sociedad Anónima.

A María Antonieta Gutiérrez de Miranda, David Pastrana Jaimés, Sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, Consortio Inmobiliario del Centro, Sociedad Anónima, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de amparo 844/20001, promovido por Guillermo Viadas Enríquez, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalado como acto reclamado en esencia: la negativa de la autoridad responsable a pagar la indemnización de la fracción norte de 23,700 metros cuadrados del predio denominado El Pedregal; y la negativa en decretar la reversión de la fracción sur de 23,700 metros cuadrados del predio mencionado. Por auto de diecinueve de septiembre de dos mil uno, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, en doce de noviembre de dos mil uno, se dictó sentencia, la cual fue recurrida por la parte quejosa, y por resolución pronunciada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se ordenó reponer el procedimiento teniéndose como terceros perjudicados a Federico Carreón Carrete, a María Antonieta Gutiérrez de Miranda, a David Pastrana Jaimés, a la sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, y a Consortio Inmobiliario del Centro, Sociedad Anónima, respecto de los cuales se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado; en mérito de lo anterior se ha ordenado, emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a María Antonieta Gutiérrez de Miranda, a David Pastrana Jaimés, a la sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, y a Consortio Inmobiliario del Centro, Sociedad Anónima, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que se presenten en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 18 de junio de 2002.

Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Humberto Suárez Camacho

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Máximo Antonio Coronel Concepción

Rúbrica.

(R.- 164792)

CREDITO REAL, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA
CREAL P01

En relación a la emisión de pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de Crédito Real, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito (CREAL) P01, por este conducto informamos a ustedes que a partir del 9 de julio de 2002, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al segundo semestre por un periodo de 30 días a razón de una tasa anual neta de 10.23%.

México, D.F., a 4 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Tesorero

Lic. Claudia Yolli

Rúbrica.

(R.- 164811)

CONTROLADORA PYASA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA

CPYSA *P99U

Por medio de la presente les comunicamos a ustedes que la emisión de pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de Controladora Pyasa, S.A. de C.V. (CPYSA) P99U, pagará por el periodo comprendido entre el 10 de julio al 2 de octubre de 2002, a una tasa real de 8.0%.

I.S.R. 2.53.

Tasa bruta 10.53.

Asimismo, a partir del 10 de julio de 2002, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al décimo tercer trimestre. Este pago se hará contra entrega del cupón número 13.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Director General

Lic. José Alcocer

Rúbrica.

(R.- 164812)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA

UNICON P00

En cumplimiento a lo establecido en el prospecto de colocación correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de UNICON P00, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 2 de agosto de 2002, será de 8.28% tasa neta anual sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo, informamos a ustedes que a partir del 4 de julio de 2002, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al cuarto semestre por un periodo de 30 días a razón de una tasa anual de 8.28%, hasta por un monto de \$517,500.00 (quinientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 1 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Director General

Lic. Carlos Vélez Palomar

Rúbrica.

(R.- 164815)

Gobierno del Estado de Nayarit

Secretaría de Finanzas
Comité de Adquisiciones

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. L.P.N.S.F.D.G.A. 08/2002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado de Nayarit, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la adquisición de material didáctico, para los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Pres. de Prop. y apertura de ofertas técnicas	Ap. de ofertas Econ.	
L.P.N.S.F.D.G.A. 08/2002	\$1,000.00	Hasta el 2 de agosto de 2002	5 de agosto de 2002 10:00 horas	9 de agosto de 2002 10:00 horas	14 de agosto de 2002 13:00 horas	
Partidas	Descripción				Cant.	Unidad de medida
8	Laboratorio de disección de la rana, mi entorno, lupa gigante, geospacio, plano cartesiano tridimensional, sistema numérico, mapas en relieve y portafolio de fracciones				varias	Pza, juego

- ? Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en el Palacio de Gobierno, avenida México y Abasolo, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono (311)2 12-24-89 extensiones 189,188 y fax extensión 246, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas.
- ? La forma de pago es, en adquisición directa: efectivo o cheque certificado a favor de la Sría. de Finanzas del Gobierno del Estado de Nay., pagaderos en la Recaudación de Rentas ubicada en Palacio de Gob. en el domicilio arriba señalado, ó depósito a la cuenta número 04015173529 del Banco Bital.
- ? La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de propuestas técnicas y la apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, localizada en la planta alta del Palacio de Gobierno en Tepic, Nayarit.
- ? La entrega de muestras es el día 8 de agosto de 2002, las cuales se entregarán en el domicilio señalado en las bases de la licitación.
- ? El acto de fallo de la licitación pública nacional es de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación
- ? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de las licitaciones será: español.
- ? La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones de las licitaciones será: pesos mexicanos.
- ? Las condiciones de pago serán: las establecidas en las bases de las licitaciones.
- ? Los plazos de entrega de las adquisiciones: serán las que se establecen en las bases respectivas

Atentamente

Tepic, Nay., a 30 de julio de 2002.

C.P. Gilberto Llanos Duarte

Rúbrica.

(R.- 164845)

MITSUI DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Mitsui de México, S.A. de C.V. de fecha 23 de julio de 2002, se acordó la transformación de dicha sociedad en una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, así como la adopción de los nuevos estatutos sociales y la cancelación de acciones y emisión y distribución de partes sociales que resultan de dicha transformación.

México, D.F., a 23 de julio de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Sr. Shinji Tsukahara

Rúbrica.

MITSUI DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo

Activo circulante

2001

Efectivo e inversiones temporales	\$ 690,133
Cuentas por cobrar	51,661,430
Inventarios	10,614,021
Pagos anticipados	2,987,280
Cuentas por cobrar Afiliadas	<u>14,986,118</u>
Activo circulante	80,938,982
I.S.R. y P.T.U. diferidos	19,960,983
Inmuebles y equipo-neto	12,710,917
Inversión en acciones	<u>54,067,586</u>
Total activo	<u>\$ 167,678,468</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Préstamos por pagar	\$ 130,043,349
Proveedores	2,383,613
Impuestos y gastos acumulados	7,738,956
Ctas. por pagar Cías. afiliadas	4,582,922
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>979,107</u>
Pasivo circulante	145,727,947
Obligaciones laborales	<u>2,483,226</u>
Pasivo total	<u>148,211,173</u>
Capital contable	
Capital social	124,816,419
Resultado del ejercicio y ejercicios anteriores	(105,159,952)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(10,033,750)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>9,844,578</u>
Capital contable	<u>19,467,295</u>
Total	<u>\$ 167,678,468</u>

Fecha de elaboración del balance: 31 de diciembre de 2001.

México, D.F., a 25 de julio de 2002.

Sr. Akinori Sasaki

Rúbrica.

(R.- 164868)

DELTA NETWORKS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y 189 de la ley General de Sociedades Mercantiles, y a los correspondientes artículos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Delta Networks Systems, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará a las 10 horas del día 16 de agosto de 2002, en las oficinas ubicadas en avenida de los Insurgentes número 1160, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 03100, en esta capital, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del informe que en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles debe rendir el administrador único, correspondiente al ejercicio social del año de 2001.

II. Informe que en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles debe rendir el comisario, correspondiente al ejercicio social del año de 2001.

III. Ratificación de los actos realizados por el administrador único y por el comisario de la sociedad, durante el ejercicio social del año 2001.

IV. Aplicación de resultados del ejercicio social del año 2001.

V. Nombramiento o ratificación del órgano de administración y del comisario de la sociedad,

VI. Determinación emolumentos del administrador único y del comisario de la sociedad,

VII. Asuntos generales.

A fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los documentos a que hace referencia el mencionado artículo, estarán a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria a disposición de los accionistas de la sociedad en el domicilio antes señalado, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 25 de julio de 2002.

Administrador Unico

Ing. Eduardo Ruiz Rivera
Rúbrica.

(R.- 164876)

MATERIALES TARASCOS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE FUSION

AL 31 DE MAYO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

Circulante	
Disponibile	10,836,093.83
Suma circulante	<u>10,836,093.83</u>
Fijo	
Inmuebles y equipo	3,659,939.
Otros	<u>23,052,651.87</u>
Suma fijo	<u>26,712,591.51</u>
Total de activo	<u>37,548,685.34</u>

Pasivo

A corto plazo	
Cuentas por pagar	<u>30,967,772.47</u>
Suma corto plazo	<u>30,967,772.47</u>
Total pasivo	<u>30,967,772.47</u>

Capital

Capital social	1,000.00
Otras cuentas de capital	6,579,912.87
Total capital contable	<u>6,580,912.87</u>
Total pasivo y capital	<u>37,548,685.34</u>

México, D.F., a 3 de junio de 2002.

Gerente de Administración

Miguel Calixto González

Rúbrica.

(R.- 164879)

ROTOPLAS PLASTICOS INYECTADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE FUSION

AL 31 DE MAYO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

Circulante	
Disponibile	33,930,983.15
Inventarios	<u>14,941,579.70</u>
Suma circulante	<u>48,872,562.85</u>
Fijo	
Inmuebles y equipo	<u>15,696,359.03</u>
Suma fijo	<u>15,696,359.03</u>
Diferido	
Cargos diferidos	2,288,450.72
Suma diferido	<u>2,288,450.72</u>
Total de activo	<u>66,857,372.60</u>

Pasivo

A corto plazo	
Cuentas por pagar	<u>46,566,623.64</u>
Suma corto plazo	<u>46,566,623.64</u>
Total pasivo	<u>46,566,623.64</u>

Capital

Capital social	50,000.00
Otras cuentas	20,240,748.96
Total capital contable	<u>20,290,748.96</u>
Total pasivo y capital	<u>66,857,372.60</u>

México, D.F., a 3 de junio de 2002.
Gerente de Administración
Miguel Calixto González
Rúbrica.

(R.- 164881)